



DECRETO N° . 0280 .

NEUQUÉN, 21 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5681-M-2024 y la Resolución N° 0688/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0688/2024 de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 12/2024 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**50000 MTS2 DE MANO DE OBRA – PLAN DE BACHEO INTENSIVO 2024**", con un Presupuesto Oficial de pesos dos mil doscientos ochenta y tres millones trescientos veintiún mil quinientos (\$ 2.283.321.500,00), y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial N° 0687 y del Decreto Reglamentario N° 0108/72, que se encuentran incorporados a nuestra legislación local a través de la Ordenanza N° 937;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres "A", donde consta que se presentaron dos (02) empresas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la evaluación de los sobres "A" y efectuó el análisis de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las dos (02) empresas presentadas, a saber: C.N. SAPAG S.A. y OMEGA MLP S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y haber obtenido el puntaje de calificación requerido por el mencionado artículo 10°);

Que atento al Acta de Calificación de Ofertas, se procedió oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública OE N° 12/2024 por la suma de pesos dos mil doscientos noventa y tres millones trescientos mil (\$ 2.293.300.000,00) a favor de la



0280-25

empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **OMEGA MLP S.A.**, responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 330/2024, N° 41/2025 y N° 53/2025, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección de Seguimiento y Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó, mediante Pase N° 140/2025, que la obra denominada "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.9.1-6.13.495;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 271/2024, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 046/2025, del cual se desprende que la empresa **OMEGA MLP S.A.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 134/2025, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;



0280-25

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 221/2025, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en virtud del Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 12/2024 correspondiente a la obra denominada "**50000 MTS2 DE MANO DE OBRA – PLAN DE BACHEO INTENSIVO 2024**", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 12/2024 para la ----- ejecución de la obra denominada: "**50000 MTS2 DE MANO DE OBRA – PLAN DE BACHEO INTENSIVO 2024**" a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4** por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.293.300.000,00)** y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 850/851 del expediente OE N° 5681-M-2024.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 2.Cl.1-1.9.1-6.13.495 del Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio.

**Artículo 5º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, lo dispuesto en el presente decreto.

0280-25

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios  
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y  
Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación  
Financiera.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN